

**BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL DE 2ª PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EGEMASA (GEX 2020/65)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación temporal por la **Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA)** de un Oficial de 2ª para el Área de Mantenimiento de EGEMASA mediante concurso de **méritos y entrevista personal**, con el objeto de reforzar el Área, al amparo de lo previsto en la legislación laboral aplicable y la creación de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la página web de esta sociedad así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

1. Denominación del puesto de trabajo: **Oficial 2ª**
2. Categoría: Oficial de 2ª
3. Nº Puestos: 1
4. Tipología contractual: Temporal
5. Duración del contrato: 4 meses
6. Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
7. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca de Oficial de 2ª, tales como:

- )] Servicio de retirada de vehículos con grúa a requerimiento de la policía local.
- )] Corte al tráfico de Avda. Manuel Reina y Av. Susana Benítez.
- )] Vigilancia de Instalaciones en P.I. San Pancraccio.
- )] Compactación de los residuos en planta de transferencia.
- )] Reparaciones en instalaciones de Punto Limpio Cuesta del Molino.
- )] Mantenimiento y limpieza de instalaciones en P.I. San Pancraccio.
- )] Limpieza de barredoras.
- )] Limpieza y desinfección de los camiones destinados a la recogida de residuos orgánicos.
- )] Limpieza de vehículos municipales.
- )] Engrase y revisión de niveles de vehículos y maquinaria.
- )] Pequeñas reparaciones de averías en vehículos.
- )] Pequeñas reparaciones mecánicas en general no especializadas.
- )] Mantenimiento preventivo y cambios de aceites y filtros de equipos y vehículos.
- )] Mantenimiento mobiliario urbano.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales** para puesto ofertados:
  - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
  - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
  - 1.3. Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.
  - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.
  - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.
  - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Además de estos requisitos generales, los aspirantes a Oficial de 2ª deberán reunir los siguientes **requisitos específicos**:
  - Estar en posesión del permiso de conducir Clase C, carnet de carretillas elevadoras y curso en riesgos y medidas preventivas generales en el puesto de carretillas elevadoras.
3. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

### CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán presentar cumplimentados el modelo oficial establecido por EGEMASA y que se acompaña a estas bases como Anexo 1. Las instancias se dirigirán a EGEMASA en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página Web de EGEMASA y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.
2. Las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas de Administración de EGEMASA en el P.I. San Pancraccio, calle El Carmen, s/n de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas o de manera digital a través de la SEDE ELECTRÓNICA de la empresa en el siguiente enlace: <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
3. El modelo de solicitud para tomar parte en la convocatoria será el que figura como **Anexo I** a las presentes bases, en la página web de EGEMASA y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en la página web de EGEMASA con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de **dos días hábiles** para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, la Gerencia de EGEMASA dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los miembros de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

#### SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

##### 1. Composición:

- Presidente: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que designará también al correspondiente suplente.

##### Vocales:

- 1 vocal: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que nombrará, también, al correspondiente suplente.

- 1 vocal: A designar por la Gerencia de EGEMASA, a propuesta del Comité de Empresa, que propondrá, también, al correspondiente suplente.

- Secretario/a: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que nombrará, también, a su suplente.

2. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Dirección de EGEMASA; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

#### SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y ENTREVISTA PERSONAL

##### Fase del concurso:

##### 1.- valoración y acreditación de los méritos

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:

- ) Contrato laboral
- ) La experiencia en Egemasa o Ayuntamiento de Puente Genil se podrá justificar mediante certificación expedida por Egemasa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020

- ) La experiencia en otras administraciones, empresas públicas o entidades privadas se justificará mediante certificación expedida por la entidad privada o por el órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- ) O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante, con el texto "Es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Para puntuar o valorar el apartado de **formación complementaria**, se deberá aportar la documentación acreditativa bajo el texto "Es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

#### 1.1.- Experiencia. (Máximo 27 puntos)

- ) Por cada mes de experiencia en puestos similares al ofertado en EGEMASA o en el Ayuntamiento de Puente Genil: **1 puntos**
- ) Por cada mes de experiencia en puestos similares al ofertado en otras administraciones públicas o en entidades privadas: **0,5 puntos**
- ) Por cada mes de experiencia como mecánico en talleres: **0,3 puntos**

#### 1.2.- Formación Complementaria. (Máximo 3 puntos)

- ) Por cada 25 horas de curso de formación complementaria relacionado directamente con las tareas del puesto objeto de la convocatoria: **0,1 puntos**.

#### 2.- Entrevista Personal (Máximo 5 puntos)

Para puntuar o valorar el apartado de **entrevista personal** se deberá aportar Currículum Vitae el día de la entrevista.

Se realizará de manera presencial en las instalaciones de EGEMASA en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n Puente Genil en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, mediante cita previa.

#### 2.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los méritos acreditados y la entrevista personal, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 30 puntos, que será la puntuación máxima para cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de entrevista personal. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia y formación. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

La Comisión de Valoración, procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes y a la elaboración de listas ordenadas por puntuación y puesto, que serán elevadas a la Gerencia de EGEMASA para que se dicte resolución provisional de los aspirantes con las puntuaciones asignadas a cada uno.

Dicha Resolución que se publicará en la web de EGEMASA y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil y se concederá un plazo de **TRES días hábiles** para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes en relación con la puntuación asignada, en defensa de su derecho.

Una vez resueltas por la Comisión de Valoración las reclamaciones presentadas se revisará la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo.

Concluido el proceso, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación de candidatos, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de puntuación obtenida en cada apartado y puntuación total, en cada caso.

#### **NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

1. Con los aspirantes que no hayan obtenido el puesto se formará una **bolsa de trabajo**. Esta bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, situándose en los primeros puestos aquellos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación.
2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
3. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos

#### **DÉCIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

#### **UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CANDIDATO SELECCIONADO**

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en EGEMASA de Puente Genil, dentro del plazo de **2 días naturales**, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Dirección de EGEMASA acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto a la presentación de la documentación.

#### **DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde a la Gerencia.

Gerencia

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**9D11 33C3 4E53 4632 A99A**



9D1133C34E534632A99A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 16/6/2020